



• PRÉSTAMO •  
**PARA PAGO DE  
COTIZACIONES**  
MYPES

## En qué consiste el Préstamo para el pago de cotizaciones

Los contribuyentes podrán solicitar un préstamo, reembolsable, para financiar las cotizaciones declaradas y no pagadas de sus trabajadores con suspensión laboral.

Para acceder deberán tener las siguientes condiciones:



Tener **Inicio de Actividades de primera categoría** ante el Servicio antes del **31 de marzo de 2020**.



Cumplir con los **requisitos del Régimen ProPyme o Propyme Transparente**.



Sus ingresos anuales por ventas del giro deben ser **menores a \$726.758.250**.



Cumplir una de las siguientes condiciones:

- Tener **ingresos en por lo menos dos meses** de 2020 o 2021 (hasta el período tributario abril, que se declara e mayo).
- Haber tenido por lo menos **un trabajador contratado durante 2020**.



Tener **hasta 49 trabajadores contratados** al 31 de marzo de 2021.



**No pueden acceder** las empresas que desempeñan **actividades financieras o de seguros**.



Recuerda que la solicitud del beneficio es desde el 17 de julio hasta el 17 de septiembre de 2021 en [sii.cl](https://sii.cl).



• PRÉSTAMO •  
**PARA PAGO DE  
COTIZACIONES**  
MYPES

## ¿Cuál es el monto al que puede acceder la empresa?



Si cumple las condiciones, **el monto corresponde al total de cotizaciones de seguridad social declaradas y no pagadas** de los trabajadores con suspensión laboral, al 31 de marzo de 2021.



El pago del beneficio se realiza directamente a la institución a la que se adeudan las cotizaciones.



Solicitud del beneficio desde el 17 de julio al 17 de septiembre en [sii.cl](http://sii.cl)



• PRÉSTAMO •  
**PARA PAGO DE  
COTIZACIONES**  
MYPES

## Cómo se realiza el pago del beneficio



Si la empresa solicita el beneficio que permite pagar las cotizaciones declaradas y no pagadas de los trabajadores con suspensión laboral, **el pago se realizará directamente a la institución a la que se adeudan las cotizaciones.**



Al realizar y confirmar la solicitud, la plataforma disponible en [sii.cl](http://sii.cl) indicará el nombre de la institución a la que se efectuará el pago.



Solicitud del beneficio desde el 17 de julio al 17 de septiembre en [sii.cl](http://sii.cl)



• PRÉSTAMO •  
**PARA PAGO DE  
COTIZACIONES**  
MYPES

## Reembolso del Préstamo para el Pago de Cotizaciones

Quienes accedan a este beneficio, deberán reembolsar el monto en 5 cuotas anuales, desde la Operación Renta 2023:



	<b>2023</b> Cuota 1 20% del beneficio	<b>2024</b> Cuota 2 20% del beneficio	<p>Cada cuota <b>no puede exceder el 10% de sus rentas</b> y si queda un saldo por pagar después de la quinta cuota, será condonado.</p>
<b>2025</b> Cuota 3 20% del beneficio	<b>2026</b> Cuota 4 20% del beneficio	<b>2027</b> Cuota 5 20% del beneficio	



Recuerda que la solicitud de este beneficio es desde el 17 de julio hasta el 17 de septiembre.



• PRÉSTAMO •  
**PARA PAGO DE  
COTIZACIONES**  
**MYPES**

## Información para el cálculo del beneficio



**Para calcular el beneficio al que puede acceder la empresa**, para el pago de las cotizaciones de seguridad social declaradas y no pagadas de sus trabajadores con suspensión laboral, **se considera la información proporcionada por:**

Superintendencia de Pensiones



Cotizaciones previsionales para pensiones

Superintendencia de Salud



Deudas de cotizaciones de salud

Superintendencia de  
Seguridad Social (SUSESO)



Deuda de cotizaciones del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y del Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas Afectados por una Condición Grave de Salud.

Sociedad Administradora del  
Fondo de Cesantía (AFC)



Cantidad de trabajadores contratados Trabajadores con contratos suspendidos y cotizaciones del Seguro de Cesantía

Instituto de Previsión Social  
(IPS)



Cotizaciones previsionales para pensiones



**Solicitud del beneficio desde el 17 de julio  
al 17 de septiembre.**